



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 - 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0135-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **13 Octubre 2021**

Visto, el expediente con registro N° 94512-2021 del 13 de setiembre de 2021 presentado por doña Carmen Elena Mier Y Teran De Ladera identificada con DNI N° 19920205, a través del cual solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor esposo Aquiles Gregorio Ladera Tumiala (Q.E.P.D) personal cesante de la Ley 20530 de esta Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado el 22 de noviembre de 2019 en su artículo 3° Bonificación por Sepelio y Luto, inciso 3.1 dice "Fíjese en S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos";

Que, obra en el expediente el Acta de Matrimonio y Certificación expedido por la Municipalidad Distrital de Acolla - Jauja - Junín, el cual indica que doña Carmen Elena Mier Y Teran De Ladera es esposa de don Aquiles Gregorio Ladera Tumiala (Q.E.P.D) y del Acta de Defunción se desprende que este falleció el 03 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 337-2021-UEU/UNCP de fecha 23 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Aquiles Gregorio Ladera Tumiala, prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios con el cargo de Profesor Principal "A" a Dedicación Exclusiva y Vicerrector Administrativo, cesó con Resolución N° 1913-R-86 a partir del 01.01.1987, se reconoce el tiempo de servicios dentro del régimen de pensiones y compensaciones del D.L. 20530 y demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 298-2021-URP-UNCP del 24 de setiembre de 2021 la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso, Decreto Supremo N° 341-2019-EF, resultando el monto de S/. 3,000.00 soles por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, mediante Informe N° 187-2021-JOGTH/UNCP del 30 de setiembre de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible lo solicitado por la interesada y se otorgue el pago de Bonificación por Sepelio en mérito al Informe N° 298-2021-URP-UNCP.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 511-2021-OGAJ/UNCP de fecha 05 de octubre de 2021, opina por la procedencia del pago de subsidio por fallecimiento a favor de Carmen Elena Mier Y Teran De Ladera, conforme a lo previsto en el Informe N° 298-2021-URP/UNCP;

Que, con Informe N° 0391-2021-UPRES/UNCP del 12 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,000.00;

Que, con Oficio N° 0941-2021-OPEyP/UNCP del 13 de octubre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0135-2021-JGTH-DGA-UNCP

SE RESUELVE:

1º **OTORGAR** a favor de doña **Carmen Elena Mier Y Teran De Ladera** identificada con DNI° 19920205, el **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el deceso de su señor esposo **Aquiles Gregorio Ladera Tumiala (Q.E.P.D)** ex personal pensionista del D.L. N° 20530 de esta Entidad, teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

| | | | |
|------------------------|---|---------|--|
| Categoría Presupuestal | : | 9002 | Asignación presupuestal que no resultan en productos |
| Actividad | : | 5000991 | Obligaciones previsionales |
| Función | : | 22 | Educación |
| División Funcional | : | 048 | Educación Superior |
| Grupo Funcional | : | 0109 | Educación Superior Universitaria |
| Finalidad | : | 0000224 | Asistencia al pensionista |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS

| | | |
|-------------|---|--------------|
| 2. | Gastos Presupuestarios | |
| 2.2. | Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | |
| 2.2.2. | Prestaciones y Asistencia Social | |
| 2.2.2.3. | Entrega de Bienes y Servicios | |
| 2.2.2.3.4. | Otras Prestaciones del Empleador | |
| 2.2.2.3.4.3 | Gastos de sepelio y luto del personal pensionista | S/. 3,000.00 |

2º **DISPONER** que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3º **INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano